



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 - Tel. /Fax: 03537 - 460102

e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

VISTO: La Ley Orgánica Municipal de la provincia de Córdoba N°8.102; Art. 30 inc. 20 y la Ordenanza 563/2025 referida a la venta en forma directa de ocho (8) terrenos que integran el dominio privado de esta Municipalidad ubicados en el área industrial comercial y de servicios;

Que en el momento de apertura de sobres hubo ofertas para cinco terrenos;

Que se presentaron fuera de término dos propuestas de compra de terrenos de los señores Nicolás José Gili y Claudio Daniel Cavalchini y una de los señores Fernando Gabriel García y Guillermo Viani.

Y CONSIDERANDO: Que quedaron con venta desierta tres (3) terrenos ubicados en el sector comercial del Parque Industrial Comercial y de Servicios Laborde de propiedad municipal por falta de oferta;

Que Nicolás José Gili y Claudio Daniel Cavalchini presentaron con posterioridad una propuesta al D.E.M. en la que manifiesta su interés de adquirir un terreno municipal ubicado en el sector Comercial para los lotes denominados 4 y 5; y Fernando Gabriel García y Guillermo Viani para el lote denominado 6.

Que este Municipio debe, dentro de sus funciones y obligaciones para con la comunidad, arbitrar las medidas necesarias para fomentar el desarrollo y crecimiento económico de la localidad y su zona de influencia a través de, entre otras la implementación de políticas de promoción e incentivo a la radicación de comercios e industrias y con ello el fomento del trabajo y la plena ocupación.

Que no se han presentado otras propuestas que pretendan adquirir los inmuebles antes descriptos.

Que por vía de excepción corresponde autorizar la venta del terreno, en las condiciones ofertadas por Nicolás José Gili y Claudio Daniel Cavalchini; y Fernando Gabriel García y Guillermo Viani en virtud de no afectar intereses de terceras personas. -

Por ello, y en ejercicio de las funciones de su competencia:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°571/2025

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a vender en forma directa los lotes 4, 5 y 6 que integran el dominio privado de esta Municipalidad ubicados en el área industrial comercial y de servicios que se designan en el croquis que como Anexo I forma parte integrante de la presente.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 - Tel. /Fax: 03537 - 460102
e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

ARTICULO 2º: ACÉPTESE el valor propuesto por los oferentes Nicolás José Gili y Claudio Daniel Cavalchini para los lotes identificados como 4 y 5; en el equivalente en PESOS ARGENTINOS de dólares estadounidenses VEINTICINCO MIL DIEZ (u\$s 25.010) cada uno, debiendo tomarse para su conversión en pesos, la cotización Banco de la Nación Argentina Tipo Vendedor al día del efectivo pago; respetando Pliego General de Condiciones para la adquisición de inmuebles incorporado en la Ordenanza N°563/2025.

ARTICULO 3º: ACÉPTESE el valor propuesto por los oferentes Fernando Gabriel García y Guillermo Viani por el lote identificado como 6 en el equivalente en PESOS ARGENTINOS de dólares estadounidenses VEINTICINCO MIL CIEN (u\$s 25.100), debiendo tomarse para su conversión en pesos, la cotización Banco de la Nación Argentina Tipo Vendedor al día del efectivo pago; respetando Pliego General de Condiciones para la adquisición de inmuebles incorporado en la Ordenanza N°563/2025.

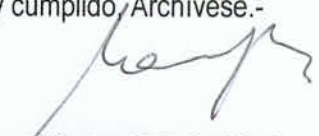
ARTICULO 4º: ELEVESE, a los efectos que corresponda, Publíquese y cumplido Archívese.-


Alejandro Oscar Grosso
Vice Presidente 1º
Honorable Concejo Deliberante


Dora del Valle Aguilar
Presidente de Bloque UCR


Elias Fernando Senestrari
Concejal Municipal


Leandro Adrián Barbero
Concejal Municipal


Marina Soledad Ruiz
Presidente del Honorable
Concejo Deliberante


Enrique Cesar Rocchetti
Vice Presidente 2º
Honorable Concejo Deliberante


Ivana Evangelina Morales
Presidente del Bloque
Hacemos Unidos por Laborde

DADO: en la localidad de Laborde a los 21 días del mes de agosto de 2025 y promulgada por Decreto N°113/2025 – Acta N°23